diferentes actividades y talleres ocupacionales de acuerdo a sus intereses y proyectos personales y disfrute de la vejez.

Busca el fortalecimiento de vínculos afectivos y sociales a través de actividades recreativas, integración generacional e intergeneracional y mantenimiento de redes de apoyo familiar o social

encuenta sus características y patologías que presente, respetando su autonomía y contribuyendo a lograr su máximo nivel de independencia. Igualmente está en capacidad de diseñar y desarrollar planes y estrategias que controlen los factores de riesgo a nivel, físico, social y afectivo garantizando así un bienestar integral de usuario.





CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR NAZARERH CHINAUTA



KILOMETRO 69 VIA BOGOTA MELGAR

CELULAR

3106253217

EMAIL: hogarnazarethchinauta@gmail.com

Objeto del convenio

- Brindar atención Integral en el ámbito institucional a las personas mayores de 60 años o mas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política publica social para el envejecimiento y la vejez

Fortalecer y potencializar habilidad destrezas de las personas mayores humana a través de estrategias indi que fortalezcan la identidad, autonom del tiempo libre y / o generación emprendimiento para la construcción su proyecto de vida.

Fomentar un envejecimiento activo, la t imaginarios, practicas desfavorables en proceso de envejecimiento.
Contribuir al mejoramiento de la calida personas mayores

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS
CPS HOGAR NAZARETH-CHINAUTA 2021

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	112 Nacional - 867 2888 Fusagasugá - 867 9833 867 9157 Chinauta
Policía De Carreteras:	# 767 (celular)
Cuerpo De Bomberos Voluntarios Fusagasugá Cund	311 585 3577 - 867 4199
Cruz Roja Colombiana	132 - 867 3747
Secretaría Distrital De Salud	123
Sanitas	IPS MEDSALUD: 311 582 9856 - 320 255 0525 Asistencia virtual: 320 255 0525 WhatsApp
Famisanar - Colsubsidio	312 404 3993 - 302 360 4616 - 653 1387 Colsubsidio: entrega de medicamentos para mayores de 60 años en la línea 322 946 1669
Convida / Comfacundi	320 853 4064 - 323 229 7975 - 01 8000 945754 -01 8000 112813 - 3078181
Nueva EPS	779 9757 - 779 9730 - 074 23600 - 731 9928 - 779 9738 Celular: 317 429 9133
Compensar	871 7191 - 871 8180 - 444 1234 OPC 1 Bogotá Línea: 01 8000 915202 OPC 1 y 2 Línea Nacional: 305 734 2424 OPC 1 Celular: 316 471 2713 - 310 575 3243
Salud Total	Fijo: 88 68888 OPC 1 Celular: 316 471 2713
Medimas	Celular: 300 880 3887 - 316 833 2635
Clínica Belén	Celulares: 317 440 6307 – 314 473 9613 Fijo: 886 8890
Medicare	871 8180 - 871 7191 - 310 575 3243
Bienestar	315 854 4446
Hospital San Rafael	310 263 9003 - 867 6444
Comparta Soacha	317 818 0398 línea 01 8000 114440
ECOOPSOS Silvania / Pasca	353 4000 - 353 4006
Capital Salud	316 833 4244 - 318 312 5498
Otras EPS	316 833 4482
Servicio de Ambulancia	886 9000
Ambulancia Concesión Autopista	315 771 9439 - 867 0275 - 886 2211
Defensa Civil Colombiana	144 - 8873 7362
Fuerzas Militares	316 833 1849
Concejo Departamental De Gestión De Riesgos y Desastres (CDGRD)	320 240 6929 - 313 495 1321
Concejo Municipal De Gestión De Riesgos y Desastres	886 8181 Ext 108
ARL Sura	01 800 094 1414 01 800 051 1414

7/4/2021 Gmail - SOLICITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

Gmail

Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>

SOLICITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

Ana Ingrid Jiménez <contabilidad1@tecnologicodelsur.edu.co> 7 de abril de 2021, 16:36
Para: Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>

Buenas tardes

casos particulares en los cuales las cesantías pueden retirarse antes de la terminación del contrato laboral, aquellos que se consideran retiro parcial de cesantías son los relacionados con vivienda y educación.
Respecto del primer caso, el retiro parcial puede darse con ocasión a la compra, remodelación, liberación de una pignoración o construcción de la vivienda del trabajador. En este caso es el empleador quien debe revisar los documentos relativos a la solicitud del trabajador, los documentos requeridos (promesa de compraventa,cotización compra materiales con certificado de tradición y libertad para los dos casos enviar carta solicitando el retiro y el valor a retirar se debe adjuntar los soportes según sea el caso) .
Sobre el retiro de las cesantías con fines de educación del empleado o su familia, la ley es clara en advertir que el trabajador deberá radicar los documentos requeridos (principalmente la orden de matrícula con carta solicitando el retiro y el valor del mismo) .

Por favor a la señora CINDY NATALIA DIAZ HERNANDEZ, hacerle precisión para el retiro que ella está solicitando pues no procede como envio la solicitud

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente

ANA INGRID JIMENEZ
Departamento de Contabilidad
Fundación Instituto Tecnológico del Sur
Cra 29 N. 52A - 09 SUR
Tel. 2046002 Ext 104

"Procuremos siempre que nuestros actos, dejen una HUELLA VERDE en nuestro camino."

Resultado de imagen para animalitos bebes



C.C Hogar Nazareth Chinauta.
21/07/2023 09:38:52 a. m.

vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política publica social para el envejecimiento y la vejez

que fortalezcan la identidad, autonomía, libertad, manejo del tiempo libre y / o generación de proyectos de emprendimiento para la construcción o consolidación de su proyecto de vida.

Fomentar un envejecimiento activo, la transformación de imaginarios, practicas desfavorables en torno a la vejez y proceso de envejecimiento.
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores

1700 cupos, 870 para severo y 830 para moderado

ocupacionales y de desarrollo humano favoreciendo la calidad de vida y el envejecimiento activo.

C.C.C Nazareth Chinauta
150 Personas mayores en modalidad moderada

Talento humano 70 funcionarios

Gmail

Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>

ITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

7 de abril de 2021, 16:36

os particulares en los cuales las cesantías pueden retirarse antes de la terminación
contrato laboral, aquellos que se consideran retiro parcial de cesantías son los
acionados con vivienda y educación.
especto del primer caso, el retiro parcial puede darse con ocasión a la compra,
nidelación, liberación de una pignoración o construcción de la vivienda del
abajador. En este caso es el empleador quien debe revisar los documentos relativos a
solicitud del trabajador, los documentos requeridos (promesa de
mpraventa,cotización compra materiales con certificado de tradición y libertad para
os dos casos enviar carta solicitando el retiro y el valor a retirar se debe adjuntar los
oportes segun sea el caso)
Sobre el retiro de las cesantías con fines de educación del empleado o su familia, la ley
es clara en advertir que el trabajador deberá radicar los documentos requeridos
(principalmente la orden de matrícula con carta solicitando el retiro y el valor del
mismo).

Por favor a la señora CINDY NATALIA DIAZ HERNANDEZ, hacerle precisión para el retiro que ella está solicitando pues no procede como envio la solicitud

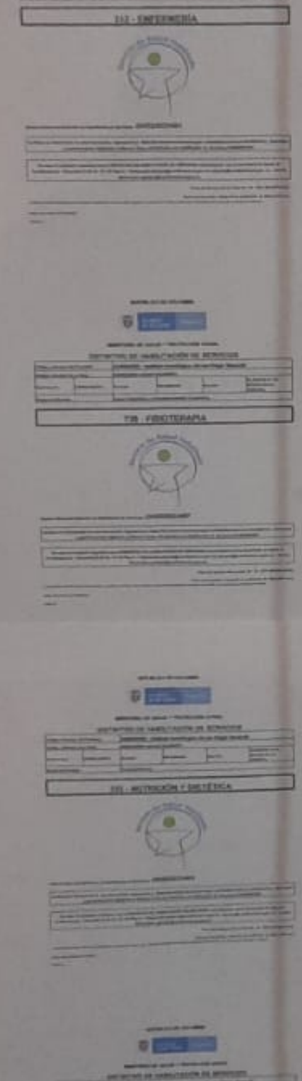
Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente

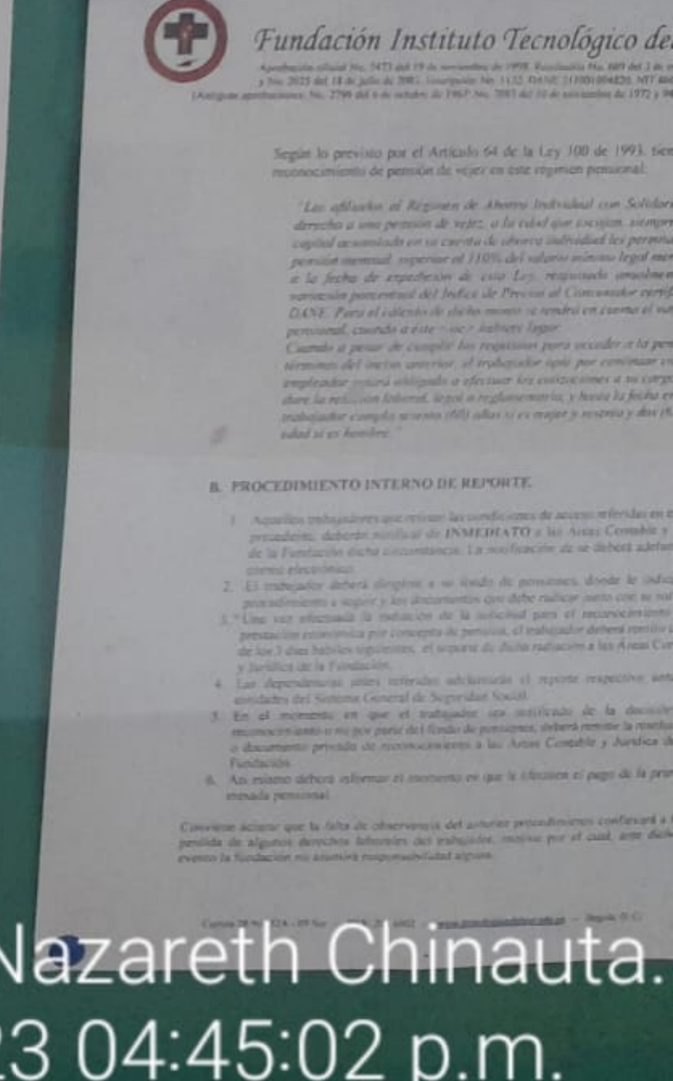
ANA INGRID JIMENEZ
Departamento de Contabilidad
Fundación Instituto Tecnológico del Sur
Cra 39 N. 53A - 69 SUR
Tel. 3644893, Ext 104

"Procuremos siempre que nuestros actos, dejen una HUELLA VERDE en nuestro camino."

Resultado de imagen para animalitos bebes







Fundación Instituto Tecnológico del

Según lo previsto por el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, tiene
reconocimiento de pensión de vejez en este régimen pensional:

"Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad
derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre
capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita
pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal men
a la fecha de expedición de esta Ley, respetando igualmente
variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certif
DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el sal
personal, cuando a este le sean haberes legal.
Cuando se pensar de cumplir los requisitos para acceder a la pen
términos del inciso anterior, el trabajador aquí por continuar c
empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo
ahore la edición faltoral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en
trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (6
edad si es hombre."

B. PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORTE.

1. Aquellos trabajadores que reúnan las condiciones de acceso referidas en el
presente, deberán notificar de INMEDIATO a las Áreas Contable y
de la Fundación dicha circunstancia. La notificación de se deberá adelan
correo electrónico).
2. El trabajador deberá dirigirse a su fondo de pensiones, donde le indica
procedimiento a seguir y los documentos que debe radicar junto con su sol
3. Una vez efectuada la radicación de la solicitud para el reconocimiento
prestación económica por concepto de pensión, el trabajador deberá remitir
de los 3 días hábiles siguientes, el soporte de dicha radicación a las Áreas Co
y Jurídica de la Fundación.
4. Las dependencias antes referidas adelantarán el reporte respectivo ante
entidades del Sistema General de Seguridad Social.
5. En el momento en que el trabajador sea notificado de la decisión
reconocimiento o no por parte del fondo de pensiones, deberá remitir la reso
o documento privado de reconocimiento a las Áreas Contable y Jurídica de
Fundación.
6. Así mismo deberá informar el momento en que le efectúen el pago de la pri
mesada pensional.

Conviene aclarar que la falta de observancia del anterior procedimiento conllevará a la
pérdida de algunos derechos laborales del trabajador, motivo por el cual ante dicho
evento la fundación no asumirá responsabilidad alguna.

cc Hogar Nazareth Chinauta.
31/07/2023 04:45:02 p.m.

BIENVENIDOS



MISIÓN

Hogar Nazareth

Somos una entidad sin ánimo de lucro, destina a brindar protección y un servicio integral [físico, mental y social] a la población de la tercera edad, con el fin de prestar una atención oportuna, eficiente y humana a nuestros usuarios.

VISIÓN

Hogar Nazareth

Con base en la adecuada prestación de servicios, pretendemos llegar a ser una institución líder en el cuidado integral del adulto mayor, con la mejor calidad científica, humana y tecnológica en nuestro país.

OBJETIVO GENERAL

Brindar asistencia integral al Adulto mayor en el ámbito bio-psico- social , con el fin de mejorar su calidad de vida a través de acciones preventivas y tratamientos oportunos, que les permitan una mejor adaptación a las exigencias del medio ambiente

VALORES

- *Identidad*
- *Honestidad*
- *Fe*
- *Respeto*
- *Fraternidad*
- *Cooperación*

PRINCIPIOS

- *Enfoque al cliente*
- *Liderazgo*
- *Compromiso de las personas*
- *Enfoque de procesos*
- *Mejora*
- *Toma de decisiones basado en la evidencia*
- *Gestión de relaciones*

NUESTROS SERVICIOS

- *Alojamiento*
- *Nutrición*
- *Componente nutricional*
- *Servicio farmacéutico*
- *Servicio médico*
- *Promoción en hábitos saludables y hábitos saludables*
- *Atención integral en enfermería*
- *Acompañamiento profesional en actividades básicas de la cotidianidad*
- *Equipo interdisciplinario [Trabajo Social, Coordinación, Psicología, Nutrición, Gerontología, Psicología, Auxiliares, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Apoyo Espiritual, Servicios Generales, Enfermería profesional, Auxiliares de hotelería, gestión ambiental, Auxiliares de Formación, Servicio Social, Servicios Generales, Coordinadora*

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

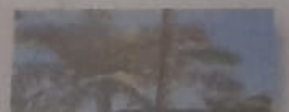
El Hogar Nazareth ofrece a la Persona Mayor mejorar su calidad de vida a través de la satisfacción de sus necesidades básicas atención integral a su salud física y mental, ocupación del tiempo por medio de diferentes actividades y talleres ocupacionales de acuerdo a sus intereses y proyectos personales y disfrute de la vejez.

Busca el fortalecimiento de vínculos afectivos y sociales a través de actividades recreativas, integración generacional e intergeneracional y mantenimiento de redes de apoyo familiar o social



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Cuenta con el recurso humano idóneo desde todas las áreas con la formación necesaria para garantizar un adecuado manejo y atención de cada una de las personas mayores del programa teniendo encuenta sus características y patologías que presente, respetando su autonomía y contribuyendo a lograr su máximo nivel de independencia. Igualmente está en capacidad de diseñar y desarrollar planes y estrategias que controlen los factores de riesgo a nivel, físico, social y afectivo garantizando así un bienestar integral de usuario.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR NAZARERH CHINAUTA



CONVENIO 7455/2021

Objeto del convenio

- Brindar atención Integral en el ámbito institucional a las personas mayores de 60 años o más que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación del tiempo, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y

Objetivos específicos

Fortalecer y potencializar habilidades, capacidades y destrezas de las personas mayores a través de la ocupación humana [redacted] que fortalezcan la identidad, autonomía, libertad, manejo del tiempo libre y/o generación de proyectos de [redacted] para el fortalecimiento y consolidación de su proyecto de vida.

Fomentar un envejecimiento activo, la transformación de

cc Hogar Nazareth Chinauta.
31/07/2023 04:36:09 p.m.

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

Valores

- Identidad
- Honestidad
- Fe
- Respeto
- Fraternidad
- Cooperación

Principios

- Enfoque al cliente
- Liderazgo
- Compromiso de las personas
- Enfoque de procesos
- Mejora
- Toma de decisiones basada en la evidencia
- Gestión de relaciones

PROYECTO 7770

- Proyecto de inversión 7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"

Busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, genero y diferencial.

CONVENIO 7455/2021

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores de 60 y mas, en modalidad Centro Comunidad de cuidado.

- Definido como conjunto de acciones dirigidas en medio institucional , desarrollando procesos de bienestar y cuidado encaminados al fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales, los procesos de autonomía y la participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano favoreciendo la calidad de vida y el envejecimiento activo.

1700 cupos, 870 para severo y 830 para moderado

Convenio 7455/2021

COMPONENTES

- Atención Integral para el Desarrollo Humano
- Nutrición y Salubridad
- Ambientes seguros y Adecuados

ACCIONES

- Plan de Atención Integral, PAI
- Entornos saludables, barreras arquitectónicas, mantenimiento, gestión ambiental: limpieza,

cc Hogar Nazareth Chinauta.
31/07/2023 04:50:10 p.m.

...para severo y ...do

procesos de autonomía y la participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano favoreciendo la calidad de vida y el envejecimiento activo.

C.C.C Nazareth Chinauta
150 Personas mayores en modalidad moderada

Talento humano 70 funcionarios

Ambientes seguros y Adecuados	Entornos saludables, barreras arquitectónicas, mantenimiento, gestión ambiental: limpieza, programas de PIGA
Gestión Administrativa	Talento humano, recepción de procesos generales

Comprometidos con un envejecimiento activo de las personas mayores del Centro Comunidad de Cuidado Nazareth Chinauta



Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Aprobación oficial No. 7473 del 19 de noviembre de 1998. Resolución No. 669 del 3 de marzo de 2003 y No. 2023 del 18 de julio de 2003. Inscripción No. 1132. DANE 311001004820. NIT 860.020.194 – 6.
(Antiguas aprobaciones: No. 2796 del 6 de octubre de 1967; No. 7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980).

SEAB Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Según lo previsto por el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, tienen derecho al reconocimiento de pensión de vejez en este régimen pensional:

"Las afiliadas al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicha monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste <sic> hubiere lugar.
Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador que por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar los cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre."

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORTE.

1. Aquellos trabajadores que reúnan las condiciones de acceso referidas en el acápite precedente, deberán notificar de **INMEDIATO** a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación dicha circunstancia. La notificación de se deberá adelantar por correo electrónico.
2. El trabajador deberá dirigirse a su fondo de pensiones, donde le indicarán el procedimiento a seguir y los documentos que debe radicar junto con su solicitud.
3. Una vez efectuada la radicación de la solicitud para el reconocimiento de la prestación económica por concepto de pensión, el trabajador deberá remitir dentro de los 3 días hábiles siguientes, el soporte de dicha radicación a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación.
4. Las dependencias antes referidas adelantarán el reporte respectivo ante las entidades del Sistema General de Seguridad Social.
5. En el momento en que el trabajador sea notificado de la decisión de reconocimiento o no por parte del fondo de pensiones, deberá remitir la resolución o documento privado de reconocimiento a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación.
6. Así mismo deberá informar el momento en que le efectúen el pago de la primer mesada pensional.

Conviene aclarar que la falta de observancia del anterior procedimiento conllevará a la pérdida de algunos derechos laborales del trabajador, motivo por el cual, ante dicho evento la fundación no asumirá responsabilidad alguna.

Carrera 78 No. 72A - 09 Sur - PBX: 204 6102 - www.institutodelsur.edu.co - Bogotá, D. C.

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Aprobación oficial No. 7473 del 19 de noviembre de 1998. Resolución No. 669 del 3 de marzo de 2003 y No. 2023 del 18 de julio de 2003. Inscripción No. 1132. DANE 311001004820. NIT 860.020.194 – 6.
(Antiguas aprobaciones: No. 2796 del 6 de octubre de 1967; No. 7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980).

El cumplimiento de los plazos y términos antes descritos es perentorio y debe ser cumplido estrictamente a efecto de no presentar problemas en sus trámites.

Este procedimiento también debe ser observado por aquellos trabajadores que opten por el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de vejez, pensión de sobrevivientes, o devolución de saldos según el régimen al que se encuentren afiliados.

Finalmente recordamos, el trámite de reconocimiento de pensión, no es un procedimiento secreto que corresponda exclusivamente al trabajador, pues los efectos del mismo tienen repercusiones dentro del contrato laboral, razón por la que los trabajadores están en la OBLIGACIÓN de notificar todas las actuaciones que se adelanten dentro del trámite a su EMPLEADOR.

Fraternalmente,

HAROLD MANUEL AGAMEZ MANRIQUE
Asesor Jurídico
Fundación Instituto Tecnológico del Sur

cc Hogar Nazareth Chinauta.
31/07/2023 04:33:06 p.m.

BIENVENIDOS



FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

CONVENIO 7455/2021

CONVENIO 7455/2021

cc Hogar Nazareth Chinauta.
31/07/2023 04:52:02 p.m.